

Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**ACUSE**

**CONSEJO GENERAL  
CONTRALORÍA GENERAL**

**OFICIO NÚM. CGRAL/56/19**

**ASUNTO:** Informe final de auditoría CGRAL/IEEQ/04-2019

Santiago de Querétaro, Querétaro a 19 de diciembre de 2019

**M. en I. Oscar Torres Rodríguez**  
**Coordinador Administrativo**  
**Presente.**



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracciones V, VI, VII y XV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; artículos segundo, sexto, numerales 1, incisos b), d), f) y m), y 4, del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones, así como los diversos vigésimo noveno y del trigésimo séptimo a trigésimo noveno de los Lineamientos para fijar los Criterios para la realización de Auditorías; comunico a usted que como resultado del análisis de la información y documentación presentada con el fin de atender 01 una observación y 03 tres recomendaciones determinadas en la auditoría CGRAL/IEEQ/04-2019 "Revisión de las Adquisiciones en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro", y considerando que la misma resultaba congruente, razonable y suficiente para ello, se concluyó la solventación y atención de las mismas:

**Observación 01:**

**Adquisición de bienes y contratación de servicios con personas no inscritas en el padrón de proveedores.**

De la confronta realizada entre la relación de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de adquisiciones del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019 y el padrón de personas registradas como proveedores del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el mismo periodo, se detectaron 11 proveedores que no se localizaron en el citado padrón.

**Recomendaciones:**

01 Revisión del procedimiento de renovación de los contratos de prestación de servicios y arrendamiento de inmuebles.

02 Ajuste al clausulado de los contratos de prestación de servicios.

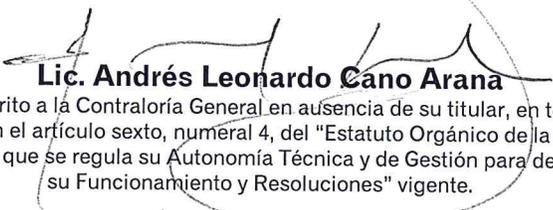
03 Verificación de cumplimiento a la obligación establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**CONSEJO GENERAL  
CONTRALORÍA GENERAL**

En tal sentido, se remite a usted el Informe Final de dicha Auditoría, en el cual se contiene el análisis y valoración de los diversos elementos que fueron aportados para tales efectos (anexo único); no obstante ello, se le solicita implementar las medidas de control necesarias con el fin de dar evitar reincidir en las conductas observadas.

**ATENTAMENTE**

*"Tu participación hace la democracia"*



**Lic. Andrés Leonardo Cano Arana**

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.



**CONTRALORÍA  
GENERAL**

C.c.e. - **M. en A. Gerardo Romero Altamirano.** Consejero Presidente del Consejo General del IEEQ. Para su conocimiento.  
**Lic. José Eugenio Plasencia Zarazúa.** Secretario Ejecutivo del IEEQ. Para su conocimiento.  
Expediente/Minutario